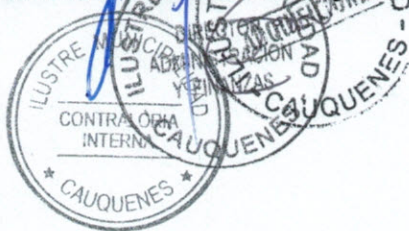


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / jsa.-



|                               |
|-------------------------------|
| <b>ADQUISICIONES</b>          |
| RECEPCION DOCUMENTOS          |
| FECHA: 29 / 05 / 18           |
| HORA: 10.00                   |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |

2212

DECRETO EXENTO N° 3663 /

CAUQUENES,

18 MAYO 2018

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 298-A de fecha 14 de Mayo 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **MARIELA AZOCAR PARRA**, de fecha 09 de Mayo de 2018.-
- Cotización, suscrita por, **ANTONIO ARJONA JAQUE**, de fecha Mayo de 2018.-
- Cotización, suscrita por **COMERCIALIZADORA ANTONIA**, de fecha Mayo de 2018.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de colchonetas deportivas necesarias para sala de acondicionamiento y talleres recreativos Polideportivo Dr. Aquiles Rodriguez Sandoval.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **S MARIELA AZOCAR PARRA**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de colchonetas deportivas necesarias para sala de acondicionamiento y talleres recreativos Polideportivo Dr. Aquiles Rodriguez Sandoval, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de colchonetas deportivas necesarias para sala de acondicionamiento y talleres recreativos Polideportivo Dr. Aquiles Rodríguez Sandoval, por un monto de \$ 450.000.- **Impuesto Incluido.- con MARIELA AZOCAR PARRA. RUT: 13.600514-6**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 09 de Mayo de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (5-42) "Otros"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Ilse Aranis Vilches*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Juan Carlos Muñoz Rojas*

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.